que por comision del señor don fran cisco davila corregidor entro don pe dro de la barrera don juan de figueroa pedro de alzate don rafael de trejo alonso galvan regidores.

El señor procurador mayor trajo un Auto de la au-dieucia pobre auto de los señores de la real audiencia la vara de al-cerca de la vara de alcalde ordinario calde. del tenor siguiente.

> cinco del mes de octubre de mil y seis cientos y veinte y nueve años los se ñores presidente v oidores de la audien cia real de la nueva españa habiendo visto los autos feehos por el cabildo justicia y regimiento desta ciudad eu razon de alcalde ordinario della que tiene don fernando de medina reinoso regidor por ausencia de don fernando de onate rivadeneira que pretende de recho don fernando de la barrera regidor mas an'iguo.

che cabildo ju ticia y regimiento en que mando que el dicho don fernando de angulo dejase la vara de tal alcalde ordinario la entregase al dicho don fer don francisco de peralta don francisco nando de la barrera como regidor mas davila. antiguo y mandaron que el dicho don fernando de la barrera use de la dicha se devuelva sin embargo de suplicación diego de rivera.

señor don fernando de la barrera.

Ante mi. Don Fernando Carrillo,

En la ciudad de méxico sabado á las cuatro de la tarde veinte y siete de octubre de mil y seis. cientos y veinte y nueve

fernando de angulo reinoso regidor al-En la ciudad de méxico á veinte y calde ordinario que por indisposicion del senor don francisco davila corregidor entro don fernando de la barrera don diego de monroy pedro de alzate francisco moran alonso galvan regi-

> Entro el portero y certifico haber llamado con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo sabado á las cuatro de la tarde veinte y siete de octubre para nombrar diputado de propios en lugar del señor don gonzalo de cordova y relegir otro con-Dijeron que rebocaban y rebocaron forme la ordenanza y para ver la resel auto en la causa proveida por el di puesta que se da á su exelencia al papel que escribio á esta ciudad.

Y para ver é informar cerca de un decreto de su exelencia á lo pedido por

(Esta en blanco en el original).

Vidose una peticion de don francis Papel ajsu vara de alcalde ordinario y esta causa co lopez de peralta vecino desta ciudad doi presentada ante su exelencia en la cual y de la calidad del sin embargo y asi hace relacion como habiendose dado á sus molinos lo proveyeron y mandaron ante mi entender que el agua que viene del rio de los remedios á los molinos que tie-Y visto por la ciudad dijo que se ne el pueblo de tacuba que entraba en cumpla el dicho auto y se notifique al el ejido de los convatientes despues de haberse aprobechado las guertas que estan en el camino causaba daño y perjuicio á méxico por el cresimiento que hacia en aquel ejido por cuya causa su exelencia señor virrey marquez de cerralvo se lo mando quitar y que no usase della de que le ha resultado perdida grande á su hacienda alegando no ser de inconveniente y que caso que cause daño se le de licencia para volverla al rio sin entrar en los pueblos y huertas que dellas se valen ó se le de

alegando otras causas y razones en una por ella en tiempo de lluvias no salga peticion.

te mediante decreto.

Informe sobre Esta ciudad ha visto el decreto de dado se de je venir esta agua para el vuesa exelencia á lo pedido por don uso referido vuesa exelencia ordenara francisco lopez de peralta cerca de que en todo lo que jusgare por mas convevuesa exelencia le da licencia para usar niente. del agua de sus molinos que tiene en Los señores justicia y regimiento entrar en los pueblos y huertas que de consuelo á la republica y para que en lla se valen quiciera mucho méxico en lo posible se remedie y de paso se ortodas materias informar á vuesa exe dena al señor regidor alonso galvan que lencia con el animo y celo que tiene con toda diligencia y cuidado haga en esperimentado y á esto se le da muy el portal una calzada terraplenada de grande el entender que vuesa exelencia modo que quede capaz para el paso y su daño ó utilidad para ordenar lo mas de gente y oficiales y materiales lo liconveniente para que estas aguas de bre en el mayordomo desta ciudad padios que se junta con el descapuzalco dichas libranzas y se le de testimonio. y entra en la laguna y esta que tome La ciudad de conformidad nombra. Diputado de habiendo salido de los dichos molinos ron por diputado de propios invoce en pr dibirtiendo en el sustento de los pue lugar del señor don gonzalo de cordoblos descapuzalco tacuba y otros y ba va que lo ha sido dos años al señor ja á las huertas que estan en san cos juan francisco de vertiz y el señor franme en las cuales entra el agua para el cisco moran de la cerda que lo ha sido beneficio dellas y de las ortalizas que un año se relije por otro y para el prise traen á vender y su reciduo llega á mero cabildo aceten y juren. vertir en el ejido de los convalecientes La ciudad acuerda que se celebre Fiestas de y en tiempo de seca es casi ninguna con toda demostración la fiesta de san teomatura y en el de aguas es con mas cresimien. do su dia procesión en la catedral y que el dicho don francisco de peralta de parte desta ciudad los señores don

licencia para usar della en sus molinos ponga una compuerta en la toma que mas de media piedra de agua que se Y vista por la ciudad tratado y con- gaste y consuma sin llegar á los ejidos ferido cerca dello y oido á francisco de los convalecientes en el sustento de millan alarife que se llamo al cabildo los dichos pueblos y barrios que della de conformidad de todos los señores ca- se proveen ó que se sierre en el tiempo pitulares presentes se acordo que se que se conociere daño y en esta conforhaga á su exelencia el informe siguien- midad los señores de la real audiencia en pleito que se asegundo tiene man-

el pueblo de tacuba que se le ha quita- desta ciudad dijeron que atento á que gar el pueblo de tacuba que se le ha quita-do por mandado de vuesa exelencia por el daño que se dice causaba con su entrada en el ejido de los convalecien entrado por los portales sin dejar paso necesario se-nor el daño que se dice causaba con su entrado por los portales sin dejar paso necesario se-nor alonso gal tes ó se le permita volverla al rio sin para la gente que se sigue daño y des- va ha hecho vista de cjos destas aguas de comercio y lo que esto costare en pago que don francisco de peralta usa en ra que de los marabediz y pesos de oro sus molinos la saca del rio de los reme de los propios y rentas lo pague con las

por que toda se consume en lo referido gregorio taumaturgo su patron haciento el que cae á dicho ejido por que le desde aquel dia se le haga un novenafalta el consumo que se hace en dichas rio con todo lucimiento ga tandose en huertas y esto se puede atajar de tal ella todo lo necesario y el mayordo manera que la orden que dio el señor cumpla las libranzas poniendose en el virrey marquez de gelvez se ejecute altar mayor mucha cera para lo que es

fernando de la barrera y don juan de

En la ciudad de méxico uno de octubre de mil y seiscien tos y veinte y nueve años

los señores don fernando de angulo queda tratando de ir personalmente á reinoso alcalde ordinario que por co reconocer muchos y diversos desagues mision del señor don francisco davila y remedios que diferentes personas le corregidor que por estar enfermo no han presentado para lo cual mando le pudo hallarse don fernando de la ba fuesen asistiendo dos regidores deste rrera don pedro de la barrera don die. ayuntamiento y escribano mayor del y go de monroy francisco moran de la de lo que resultare con conocimiento cerda don rafael de trejo r gidores

certifico haber llamado á cabil lo con estensivamente procurando cumplir el villete siguiente.

nana miercoles treinta y un dias del tenido y tiene esta ciudad lo cual se mes de octubre de mil y seiscientos y somete al señor juan francisco de verveinte y nueve años á las nueve de la tiz y se traiga al cabildo. mañana para ver una peticion presen | La ciudad habiendo visto lo pedido vuesa señoria por que es causa del bien flota los mercaderes y personas que tiedesta republica y para el cabildo ordi. nen vinos los han suvido á tanto prenario por no haberse hecho el lunes don cio que piden á trescientos pesos por francisco davila.

El señor don pedro de la barrera figueroa á quien se nombra por comi procurador mayor correo mayor dijo sarios bean al cabildo de la santa igle oue con ocacion de la detencion de la sia y le pidan se haga toda demostra flota podria salir algun aviso del puercion en este y con lo que se ordenare to para españa y sera conveniente que por todos se ejercite que se les da co esta ciudad escriba á su magestad por todos vias dandole cuenta del estado Don Fernando de Angulo Reinoso, de méxico por que no sera justo que Don Fernando de la Barrera. Pedro de se halle sin noticia por parte desta ciudad del trab joso estado della que en esta forma la ciudad provea.

Y visto por la ciudad acordo que se escriba á su magestad v su real concejo de indias carta para cuatro duplica ta dos que contenga como se ha anegado sejo toda esta ciudad totalmente y que se mo esta ciudad han caido muchas casas y las demas prometen ruina v que los vecinos la mayor parte se han ido especial la comun v oficiales bagando á diferentes partes v que ha sesado el comercio de que se haya méxico con el dolor y sen miercoles por la mañana treinta y timiento que pide la causa que estaba con mayor aliento sacando fuerzas pa ra servirá su magestad v conservarsela en mayor prosperidad y que de presense juntaron á cabildo á las diez del dia te el señor virrey marquez de cerralvo de causa y lo demas que convenga es-Entre antonio genzalez portero y ta ciudad avisara á su magestad mas como siempre con las obligaciones que Vuesa señoria se junte á cabildo ma de amor y lealtad á su magestad ha

tada por los tratantes en vino que le por algunos taberneros cerca de que se venden por menudeo y proveer lo que les de postura en el vino á causa que mas convenga y no falte ninguno de con ocacion de la inundacion y falta de pipa con que se hallan embarazados de

comprarlas y habiendo asi mismo con siderado el precio á que se ha subido el aceite papel canela que esede la li bra de á diez y ocho pesos y el papel á doce la resma y el aceite á nueve y diez pesos y que á este peso han subi do los demas generos como quiera que toca á esta ciudad el atajar estos cresi mientos cuando el eseso es con tanta á hora de las once de la mañana noco esorvitancia y para proceder con el mas o menos los señores méxico se junmejor acierto en el estado presente que taron á cabildo conviene á saber don aflije la innundacion acuerda que se ha juan mejia altamirano alcalde ordina. ga una consulta á su exelencia señor rio don fernando de la barrera don dievirrey que se le de cuenta del estado go de monroy francisco moran de la de todo y como esta ciudad con la ma | cerda y al nso galvan regidores. yor templanza que sea posible por el trabajoso estado de la innundacion que del tenor siguiente. sera por lo que toca á su obligacion y descargo de su conciencia poner postu de cerralvo del consejo de guerra vi hagan por ra en ultimo, digo, en el vino por me rrey lugar teniente del rey nuestro senudo precediendo primero el ponerla á nor g bernador y capitan general de la los mercaderes por que della ha de na nueva españa y presidente de la aucer la del tabernero y asi mismo en lo diencia y chancilleria real que en ella canerala por que se ha entendido que recide & Por cuanto en junta que manlos que se han apoderado deste genero de hacer para conferir los remedios de fue su precio de doce á veinte reales la la inundacion que esta ciudad padese libra y hoy lo dan á diez y seis y diez en que se hallaron la real audiencia y ocho pesos y el papel y aceite en lo ambos fiscales della tribunal de cuenjusto y que para hacerlo con el acierto tas y jueces oficiales reales desta corte conveniente lo consulta á su exelencia se resolvio que respecto de que va menpara que le ad ierta lo que jusgare guando ya el agua y conviene esperar mas conveniente pues es forsoso que su á ver el efecto en estos quince dias sin exelencia por el superior gobierno ha usar de otros instrumentos y que ahode favorecer á esta ciudad para que ra solo se trate de facilitar el comercio remedie este efecto y le corrija en lo por el presente ordeno y mando quel justo pues la obligación del oficio le cabildo y regimiento desta ciudad con persuade tan vivamente á ello y que menos que con el aucilio de su exelencia no puede esta ciu lad poner en eje eucion todo aquello que jusque por ne cesario y lo lleve el señor procurador

Don Fernando de Angulo Reinoso Don Fernando de la Barrera, Don Pe Diez de la Barrera, Don Diego More no de Monroy. Don Rafael de Trejo, Alonso Galvan, Ante mi Don Fernan de Carrillo.

mayor.

En la muy noble insigne y muy leal ciudad de méxico lunes por la mañana cinco dias del mes de noviembre de mil y seiscien tos y veinte y nueve años

Este dia se vido un mandamiento

Don rodrigo pacheco osorio marquez

Para que se
hagan puentes toda brevedad haga se pongan puentes de madera altas para el comercio y co municacion á cada tres cuadras una advirtiendo que en medio tengan postisas 'as tablas ó viguetas en canal de dos varas y media de ancho por lo menos para que con facilidad se puedan levan. tar cuando pasaren canoas con carga de volumen 6 barcos entoldados para lo cual se tome de la renta de la sisa lo que aj istadamente fuere menester pa ra esto con cuenta y razon y sean comisarios de esta obra los regidores juan francisco de vertiz y alonso galvan y

pedro de la mora.

cumpla y guarde como en el se contie. proponia. ne v encargo á los señores juan francisco de vertiz y alonso galvan comisa cucion y cumplimiento y para ello li

santa catalina martir el señor don ra- sente. fael de trejo de la veracruz el señor La ciudad dijo que hoy dicho dia deben.

Pide su exe- Este dia se vido un decreto que su hasta alli ha de llevarse esta noche en lencia ejemplar en la consulta questa
cuidad le hizo
tocante à la

mes á la consulta que esta ciudad le

Y los señores francisco moran de la postura pedida envio dicho dia en razon de la postura cerda y alonso galvan en nombre deste neros en el vi del vino que algunos taberneros pidie ayuntamiento conviden á los señores ron por decir los mercaderes habian desta real audiencia civil y criminal

superintendente della el doctor lorenzo cientos pesos respecto habia corrido de terrones alcalde del crimen desta voz no habia de venir flota de los reicorte lo cual se cumpla sin dilacion al nos de castilla y 10 demas en ello conguna fecho en méxico á tres dias del tenido que se acordo inviar en el cabil mes de noviembre de mil y seiscientos do de treinta y uno de octubre deste y veinte y nueve años el marquez de dicho año por el cual su exelencia mancerralvo por mandado de su exelencia do la ciudad presentase los ejemplares que tuviese en otras faltas de flota pa-Visto por la ciudad acordo que se ra que mejor se determinase lo que se

Y visto por la ciudad acordo se enviase el ejemplar que tenia de otro surios que en el se nombran acudan con ceso semejante sucedido el año pasado todo cuidado á su exelencia, digo, eje de mil y quinientos y noventa y ocho con lo proveido por el señor conde de bren lo necesario atento no baber dine monterrey siendo virrey desta nueva ros en la caja de la renta de la sisa en españa junto con la dicha consulta y el arcendatario della el cual cumpla sus por haber ido su exelencia á la vista libranzas sin poner en ello escusa ni de los desagues que se andan buscando dilacion con cuenta y razon en todo para desaguar esta ciudad y sus laguque con sus cartas de pago se recibiran nas se haga un pliego dello y se remita á don fernando carrillo escribano Este dia la ciudad nombro por fieles mayor deste cabildo que fue acompa-Fieles ejecutores deste mes de la carniceria nando á su exelencia como persona inmavor el señor alonso galvan de la de teligente en la materia para que lo pre-

> don fernando de la barrera de la de amanecio muerto naturalmente el se- den francisco san martin el señor don juan de figue. nor francisco enriquez davila su corre. enriquez daviroa la asistencia del rastro al señor gidor de enfermedad que Dios fue ser. desta ciudad francisco moran de la cerda por haber vido darle á cuyo entierro debe acudir acabado el señor don fernando de la con toda demostracion y asi acuerda se barrera que la tuvo y cumplio con su de villete para que toda sin que falte obligacion. De la fiel ejecutoria señores ningún caballero regidor y escribano don diego de monroy y capitan pedro de cabildo se junte mañana martes á de alzate depositario general alhondiga las nueve en el convento de nuestra seal señor don juan caballero por haber nora de las mercedes donde se ha de cumplido el señor don diego de monroy enterrar y desde el tumulo donde ha de con su obligacion del mes pasado de la estar el cuerpo le cargue y lleve hasta casa de la moneda el señor juan fran la sepultura mediante á que por la cisco de vertiz y los presentes juraron á gran inundacion en que esta ciudad se Dios y á la cruz usar sus oficios como halla no le puede llevar desde las casas de su morada á la iglesia del por que

subido el precio de cada pipa á tres. para que en cuerpo dello se hallen á

honrar su cuerpo.-Y asi mismo el se ñor arzobispo y los señores don fernando de la barrera y don diego de monroy asistan en la dicha iglesia á reci birlos y asi mismo este cabildo todo junto en cuerpo de ciudad luego desde esta sala vayan á dar el pesame á la señora doña isabel osorio su mujer,

Este dia se vido una peticion si

Antonio gon guiente. Antonio gonzalez portero de vuesa señoria digo que para llamar á los ca bildos tengo necesida i que vuesas se ñorias sean servidos de mandar al ma vordomo me de alguna cosa para pagar canoas en que voy á llamar por que cada vez que llamo á los cabildos me cuesta tres reales y cuatro y no tengo un real para pagarlos que lo pido pres tado.

> A vuesa señoria pido y suplico man de favorecerme en que recibire bien v merced antonio gonzalez.

Vista por la ciudad y que es justo su pedimento acordo se le den de sus sus propios veinte pesos para que con los llamamientos y demas cosas que se otro libramiento.

Don Juan Altamirano. Ante mi Se bastian Garcia de Tapia.

eb opeil im el sionezana nalañades

ra escribano de camara del rev

En la muy noble insigne y muy leal ciudad de méxico de la nueva españa ineves ocho dias del mes de noviembre de mil y seiscientos y veinte y nueve años

á hora de las cinco de la tarde poco mas ó menos los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don juan mejia altamirano alcalde ordinario don fernando de la barrera pedro de alzate depositario general juan francisco de vertiz don juan caballero y medina franci-co moran de la cerda v alonso galvan regidores.

Entro antonio gonzalez portero v certifico haber llamado á todos los caballeros regidores con el villete si-

Vuesa se fioria se junte á cabildo hoy Villete. jueves ocho dias del mes de noviembre de mil y seiscientos y veinte y nueve á las cuatro de la tarde para recibir al señor don tristan de luna y arellano á ellos compre una canoa en que acuda á quien su exelencia en nombre de su magestad ha hecho merced de corregi. le mandaren los cuales de hernando de dor desta ciudad por muerte del eeñor peñaloza su mayordomo con testimonio don francisco enriquez davila que lo deste acuerdo y su carta de pago sin era y no falte ninguno de vuesa señoria don marcos rodriguez de guevara don fernando de la barrera.

> Entro el senor don tristan de luna y arellano v habiendose sentado en una silla debajo del docel al lado izquierdo del señor alcalde presesento un titulo por el cual dijo su magestad le habia hecho merced de nombrarle por corregidor desta ciudad á que pidio ser recibido y que se le volviese y es como se sigue.

Don felipe por la gracia de Dios rey de castilla de leon de aragon de las dos regidor de nexico en don cicilias de jerusalen de portugal de na va parellano. varra de granada de toledo de valencia de galicia de mayorcas de sevilla de cerdeña de cordoba de corcega de murcia de jaen los algarves de algecira de jibraltar de las islas de canaria de las in-